



## Resolución Jefatural N° 0226-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 10 de diciembre del 2021

### VISTOS:

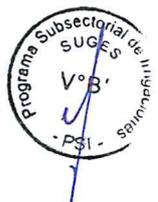
El Memorando N° 529-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, el Informe Técnico N° 328-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 3195-2021-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 051-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma"*;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

***“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:***

*A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.*

*En un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación, la comisión de recepción, junto con EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas del funcionamiento de las instalaciones y equipos; culminada la verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción y el Residente de Obra. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra”.*

Que, con fecha 17 de julio del 2020, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 081-2020/PSI-NER SECTOR DE RIEGO MASHUANCO, en el que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Sector de Riego Mashuanco – Copachico, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash”, por un monto global de S/ 483,638.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0144-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de julio de 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto motivo del presente, en el que se considera, entre otros, los costos para la vigilancia, prevención, control del COVID-19. El plazo de ejecución queda establecido en sesenta (60) días calendario y el monto de inversión total asciende a S/ 481,359.79 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 79/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 01-2021- NER SECTOR DE RIEGO MASHUANCO, de fecha 21 de julio de 2021, se toma los servicios profesionales del Ing. Ronald César Zubieta Calderón como Residente de la Obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Sector de Riego Mashuanco – Copachico, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash”, por el



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 02-2021-NER NER SECTOR DE RIEGO MASHUANCO, de fecha 26 de agosto del 2021, se toma los servicios profesionales del Ing. Belisario Francisco Soria Urbano como Supervisor de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Sector de Riego Mashuanco – Copachico, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", por el monto de S/ 33,609.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2021, se hace la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra y se establece como fecha de inicio de obra el 06 de setiembre del 2021, se cuenta con 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Sector de Riego Mashuanco – Copachico, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash";

Que, mediante el Asiento N° 121 del cuaderno de obra, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Residente de Obra, donde expresa; "*Planilla de metrados ejecutados en el presente mes del 01/11/2021 al 05/11/2021, con este acto informo que la obra se encuentra al 100% y se solicita a la Supervisión su aprobación y verificación para su recepción*";

Que, mediante Asiento N° 123 del cuaderno de obra, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Supervisor de Obra, expresa lo siguiente: "*hoy 05 de noviembre de 2021 está supervisión hace la visita al lugar de ejecución del proyecto, haciendo un recorrido final por las instalaciones de la obra conjuntamente con el residente, verificando la culminación al 100% de las metas programadas según el expediente técnico, firmando el acta de terminación de obra y solicitud de la recepción de obra, se da por finalizado todos los trabajos, cerrando todos los asientos en este acto*";

Que, mediante Carta N° 026-2021/RCZC/R.O, con fecha 05 de noviembre de 2021, el Residente de Obra hace entrega el Acta de Terminación de Obra y otros documentos del proyecto ejecutado: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Sector de Riego Mashuanco – Copachico, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", indicando que con fecha 05 de noviembre de 2021, se culminó al 100%, solicitando además se proceda al nombramiento del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Carta N° 055-2021/BFSU/S, con fecha 05 de noviembre de 2021, el Supervisor de Obra remite el Acta de Terminación de obra y otros documentos del proyecto ejecutado: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Sector de Riego Mashuanco – Copachico, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", indicando que con fecha 05 de noviembre de 2021, se culminó la obra, solicitando además se proceda al nombramiento del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 107-2021/OMBS/VEEDOR, con fecha 17 de noviembre de 2021, el Ing. Veedor comunica a la Unidad de Gestión Zonal Casma, que el NER SECTOR DE RIEGO



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



MASHUANCO deberá realizar coordinaciones con el Residente y Supervisor de Obra, con la finalidad de cumplir con la presentación de los documentos para recepción de la obra;

Que, mediante Carta N° 770-2021-MIDAGRI/PSI-UGZCasma, con fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad de Gestión Zonal Casma informa al NER SECTOR DE RIEGO MASHUANCO, que existen observaciones en la documentación presentada, recomendando levantar dichas observaciones dentro de los cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Carta N° 072-2021/NER SECTOR DE RIEGO MASHUANCO, con fecha 29 de noviembre de 2021, el NER SECTOR DE RIEGO MASHUANCO alcanza a la Oficina de Enlace Huaraz-PSI, el Acta de Terminación y otros documentos de sustento de culminación de los trabajos, solicitando además la recepción de obra al Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Informe N° 152-2021/OMBS/VEEDOR, con fecha 01 de diciembre de 2021, el Ing. Veedor comunica a la Unidad de Gestión Zonal Casma la culminación de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Sector de Riego Mashuanco – Copachico, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", a su vez emite opinión favorable a la solicitud hecha por el NER SECTOR DE RIEGO MASHUANCO, respecto a la solicitud de conformación de Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante correo electrónico tramitecasma@psi.gob.pe, con fecha 03 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Zonal Casma, mediante Memorando N° 00529-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones- Lima, la solicitud hecha por el NER SECTOR DE RIEGO MASHUANCO, respecto a la solicitud de conformación del Comité de Recepción, de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Sector de Riego Mashuanco – Copachico, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash";

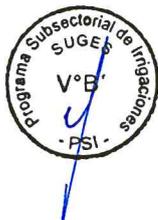
Que, mediante Informe Técnico N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES ARG, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Ing. Coordinador de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios el Ing. Alberto T. Ríos Garro, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye y recomienda lo siguiente:

#### V. CONCLUSIONES

- Al estar concluida la obra se hace necesaria la conformación del Comité de Recepción la misma que debe ser designada a través de acto resolutivo.
- Se tiene plazo hasta el día 08 de diciembre del 2021, para que se designe mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Recepción de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Sector de Riego Mashuanco – Copachico, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash".

#### VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Comité de recepción debe estar conformado por las siguientes personas:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Integrante	Nombre	Cargo	DNI
Presidente	Ing. David Pele Castro Lucas	Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma	16125865
Miembro	Ing. Alberto Teodoro Rios Garro	Ingeniero Especialista en Supervisión-UGIRD	32643139
Miembro	Ing. Belisario Francisco Soria Urbano	Ingeniero Supervisor de Obra	08839749

Se recomienda que, en el acto resolutivo de designación de Comité de Recepción, se indique que dicho Comité cuenta con un plazo de 20 días calendario, luego de su designación, para desarrollar dicha labor:

Que, mediante Informe N° 3195-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 08 de diciembre de 2021, con fecha de recepción en la UGIRD el día 09 de diciembre de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 328-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI- PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021- MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de designación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Recepción de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Sector de Riego Mashuanco – Copachico, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash”, el mismo que estará conformado por:

- Presidente : Ing. David Pele Castro Lucas  
Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma–PSI
- Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro  
Especialista en Supervisión - UGIRD
- Miembro : Ing. Belisario Francisco Soria Urbano  
Supervisor de Obra



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo 1º de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

**Artículo Tercero.- REMITIR** los actuados a Secretaria Técnica con la finalidad de establecer las responsabilidades en la no tramitación de la recepción de obra oportunamente.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designados, al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción SECTOR DE RIEGO MASHUANCO, al Supervisor de Obra Ing. Belisario Francisco Soria Urbano y a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

**Regístrese y comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
-----  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)